



Bellavista, 09 de marzo del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 036-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio Circular N° 011-2023-SG/VIRTUAL de fecha 09 de marzo 2023, mediante el cual el Secretario General solicita se informe las necesidades de contratación de docentes universitarios 2023, habiéndose aprobado en Consejo Universitario según Resolución N°049-2023-CU, la **CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 y con Oficio N°0028-DDAIP-FIPA** el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera envía la propuesta de 02 plazas para Concurso Público a plazo determinado 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, el numeral 73.7. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, el Art. 230. Del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, el Art. 232, indica que los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de Maestro o Doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento;

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2022-CEU/UNAC de fecha 09 de agosto del 2022, se programa ganador al **Mg. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera;

Que, la oficina de Secretaría General hace llegar el OFICIO CIRCULAR N°011-2023-OSG-VIRTUAL en referencia al Oficio Circular N°087-2023-UNAC-OSG indicando que se requiere con urgencia dicha información;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones le confieren al Art.189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art.70° de la Ley Univesitaria N°30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR LA PROPUESTA DE (02) PLAZAS DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO, como a continuación se detalla:**

N°	CURSO	TITULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	AIRSHIP	CARGO	HORAS
01	<ul style="list-style-type: none">DISEÑO DE ARTES DE PESCAELECTRÓNICA Y ACUSTICA PESQUERA	Ingeniero Pesquero con Grado Académico de Doctor	000569	DC-A1	32
02	<ul style="list-style-type: none">DISEÑO DE CRIADEROS ACUÍCOLASECOLOGÍA ACUATICA	Ingeniero Pesquero con Grado Académico de Magister	000885	DC-B1	32

2° **ELEVAR** la presente resolución virtual al Despacho Rectoral para los fines pertinentes.

4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a VRA, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Jefatura de Departamento Académico, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO .- Decano

Fdo. Mag ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR .- Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)